CONTRATO Nº 61 /2015

DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO GALLETITAS A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra **SRA. *ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON con* RUC 4243949-3** domiciliado en las calles Los Laureles c/ Maria Canosas de la ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO***:

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas al Suministro, trasporte y entrega y descarga en sitio de alimentos Solido Galletitas a escuelas Públicas del Departamento de Cordillera. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO***: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato:

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La adenda Nº 1 emitida por la convocante.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

...///...

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	848	10	01	3	1.403.906.963

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285.940.** ----------

CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Gobernación del Departamento de Cordillera, según resolución ***41/2015 de fecha 16 de enero del 2015,*** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 234 de fecha 30 de marzo de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y CONDICIONES DE PAGO. ----------

Nro	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Galletitas dulces con semilla de chia	Memitas	Paraguay	UNIDAD	280.577	915	256.727.955
2	Galletitas dulces con semilla de sésamo	Memitas	Paraguay	UNIDAD	280.577	915	256.727.955
3	Galletitas Crackers	Memitas	Paraguay	UNIDAD	857.027	1.039	890.451.053
							1.403.906.963

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 1.403.906.963 (Guaraníes *un mil cuatrocientos tres millones novecientos seis mil novecientos sesenta y tres*).**----------

CONDICIONES DE PAGO:

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito (por entregas mensuales) y en guaraníes por el Gobierno Departamental de cordillera, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del Gobierno Departamental de Cordillera, aprobada por la Secretaria de Educación en conformidad con los servicios ofrecidos en base a las ordenes de compras, notas

...///...

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
4º Las Carmelitas Cambyretá Py.-

de remisión y el listado de escuelas, dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 848.

Se prevé un anticipo del 30% G. 421.172.088 (Guaranies cuatrocientos veintiún millones ciento setenta y dos mil ochenta y ocho)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015. ----------

CLÁUSULA SEXTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

La empresa adjudicada entregara los bienes 8 ocho días después de haber recibido la orden de compra que la convocante emitirá después de la firma del contrato. Los bienes serán recepcionados en la Instituciones educativas beneficiarias en horario escolar de 07:00 a 11:00 y 13: 00 a17: 00 hs. de lunes a viernes. La entrega se realizara en una sola etapa. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los distintos distritos del Departamento. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ----------

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[10%]* del monto total del contrato.----------

1. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

...///...

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Pv

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 10% (diez ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----

2. *GARANTÍA POR ANTICIPO:*

La contratista entregara a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo. ----

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----

A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

...///...

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
B° Las Carmelitas Cambyretá Py.-

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 07 DÍAS MES abril DEL AÑO 2015.

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
Secretario General

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Gobernador

SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
RUC 4243949-3 _ C.I.C. N°4.243.949
"DISTRIBUIDORA PARAGUAY"

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
B° Las Carmelitas Cambyretá Py.-